

08 de junio de 2020

DG-1221-06-2020-DIDH

Señor

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al artículo 8 del Decreto N°42279-RE-MGP-H, en el cual se indica la responsabilidad de la Dirección General de Migración y Extranjería de brindar *mensualmente un informe a la Presidencia de la República con el detalle de gastos aplicados al Fondo Social Migratorio en aplicación del presente Decreto Ejecutivo*, procedo a detallar las acciones realizadas por la Dirección a mi cargo en la atención de los casos de repatriación.

Primero, la Dirección General de Migración y Extranjería del 28 de marzo al 31 de mayo del año en curso, ha tramitado 70 solicitudes de repatriación de costarricenses bajo el Decreto N°42279-RE-MGP-H. Se adjunta en el anexo N°1 el detalle de las 70 solicitudes.

Segundo, de las 70 solicitudes de repatriación está pendiente repatriar a un total de 16 costarricenses que por el cierre de fronteras no han podido ser repatriados. Estos costarricenses se ubican:

- Dos costarricenses ubicadas en Guinea Bissau, caso atendido por el Consulado General de Costa Rica en Kenia.

- Dos costarricenses ubicados en Taiwán, caso atendido por el Consulado General de Costa Rica en Beijing, China.
- Un costarricense ubicado en Jordania, caso atendido por la Embajada de Costa Rica en Emiratos Árabes Unidos.
- Ocho costarricenses ubicados en India, caso atendido por Consulado General de Costa Rica en India.
- Tres costarricenses ubicados en Chile, Consulado General de Costa Rica en Chile.

Tercero, que al 31 de mayo del año en curso, la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería a cancelado un total de ₡28,847,054.63 por concepto de repatriaciones, los recursos son provenientes del Fondo Social Migratorio.

Atentamente,

Raquel Vargas Jaubert

Directora General de Migración y Extranjería

Cc.

Lic. Roxana Quesada Zamora, Directora de Integración y Desarrollo Humano